

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso competa.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 9 centímetros: 0,78 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.-Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Diputación Provincial de Toledo

BASES Y CONVOCATORIA DE PROYECTOS PARA REALIZAR CATÁLOGO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y CULTURALES QUE SE OFRECERÁ A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Extracto del Acuerdo de 18 de octubre de 2019 de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Toledo por la que se aprueba la convocatoria de presentación de proyectos para la realización de un catálogo de actividades educativas y culturales.

1.-OBJETO Y FINALIDAD

El objeto de la presente convocatoria es la formación de un catálogo de actividades educativas y culturales que se pondrá a disposición de los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores participantes del Programa Provincial Educativo de Talleres Didácticos durante los cursos escolares 2019-2020 y 2020-2021.

2.-REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

Podrán participar en la convocatoria, a través de la presentación de proyectos, los educadores, educadoras, empresas de divulgación, grupos o compañías profesionales, las personas, físicas o jurídicas, profesionales de la educación, empresas de divulgación, grupos o compañías profesionales con domicilio en la provincia de Toledo. También podrán participar las formaciones artístico-culturales no profesionales que ejerzan su actividad en el marco de una entidad privada, sin ánimo de lucro, constituida legalmente, que se acreditará mediante certificado de inscripción en el registro de asociaciones con fecha previa a la publicación de este anuncio.

3.-SOLICITUDES. Plazo y lugar de presentación de las solicitudes:

1.- Las personas interesadas deberán presentar la solicitud de inclusión en el catálogo, del proyecto o proyectos presentados, dirigida al Presidente, en el Registro General de la Diputación Provincial de Toledo o en los registros a que hace referencia el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A dicha solicitud se adjuntará el proyecto de taller educativo y la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en el punto 2 de estas bases.

2.- Plazo: El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales a contar desde el día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.



4.-VALORACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se valorarán, hasta un máximo de 10 puntos.

El proyecto deberá contar con un apartado en el que aparezcan detallados los elementos del taller que se vinculan a los criterios fijados en el baremo y de qué manera se van incorporar al desarrollo de la actividad.

5.-COMISIÓN DE VALORACIÓN

Para la resolución de estas solicitudes, se constituirá una Comisión de Valoración compuesta por: El Director/a y dos Adjuntos/as a la Dirección del Área de Educación, del Área de Educación, Cultura, Igualdad y Bienestar Social o persona en quien delegue.

6.- OTROS DATOS

Cualquier consulta que se desee formular sobre esta programación, o para los envíos postales pueden dirigirse al Servicio de Cultura y Educación, calle Subida de La Granja, s/n; 45002-Toledo. Teléfonos: 925 287 798 y 925 248 034 – correo electrónico: cultura@diputoledo.es.

Toledo, 18 de octubre de 2019.–El Presidente, Álvaro Gutiérrez Prieto.

N.º1.-5789